

del equipo Radar No-Solas, marca Koden, modelo MDC-1860 BB, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca/modelo: Koden/MDC-1860 BB. Número homologación: 86.0389.

La presente homologación es válida hasta el 22 de marzo de 2009.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**11234** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas, marca Trimble, modelo Galaxy TNL-7001, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Sainsel Sistemas Navales, S.A., con domicilio Manuel Velasco Pando, 7, 41007 Sevilla, solicitando la homologación del equipo Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas, marca Trimble, modelo Galaxy TNL-7001, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación terrena de barco Inmarsat-C Caja Azul No Solas. Marca/modelo: Trimble/Galaxy TNL-7001. Número homologación: 88.0010.

La presente homologación es válida hasta el 10 de abril de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**11235** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Illes Balears.*

El Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, modificado por el RD 101/2002 de 25 de enero, regula el sistema para el otorgamiento de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, señalando que el procedimiento se iniciará de oficio en el primer semestre de cada año.

En cumplimiento de lo anterior, resuelvo:

1. Acordar la iniciación del procedimiento, que será similar al utilizado en ejercicios anteriores, para solicitar la concesión de las compensaciones correspondientes a los transportes realizados durante el año 2003.

2. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del citado Real Decreto, la lista de artículos que cumplen los requisitos para acogerse a la compensación será la publicada como anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 29 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2000).

Madrid, 3 de junio de 2004.—La Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**11236** *ORDEN ECI/1839/2004, de 7 de junio, por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la Administración General del Estado provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+I puedan acceder a la financiación de sus actuaciones y contribuir a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto se sitúan modalidades de participación que incluyen acciones que pretenden la transferencia de los resultados de actuaciones de I+D en los sectores públicos y privados sin ánimo de lucro a los sectores empresariales. La presente Orden pretende promover acciones en la modalidad de apoyo a la función de intermediación mediante la concesión de ayudas a aquellas unidades de interfaz del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa que hayan sido reconocidas y registradas como Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación según la Orden Ministerial de 16 de febrero de 1996 reguladora del Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

En este marco general y en base a la experiencia y evolución experimentada por las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, la presente Orden pretende asimismo apoyar la consolidación de estas Oficinas, así como reforzar el papel de las mismas como estructuras del Plan Nacional de I+D+I que apoyan y facilitan la consecución de objetivos que éste pretende desarrollar y priorizar. En este sentido, las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación podrán participar en el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos a través de las ayudas para personal técnico de apoyo, lo que les permitirá incorporar técnicos para la puesta en marcha de sus planes de actuación.

Dado que la realización de las acciones reseñadas en esta Orden contribuye al desarrollo regional, las ayudas contempladas en esta convocatoria podrán cofinanciarse, en su caso, con recursos procedentes de Fondos Estructurales de Desarrollo Regional (FEDER).

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión hacer pública la convocatoria para el año 2004, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de acciones de apoyo a la función de intermediación en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial, así como de apoyo a otras actuaciones concurrentes al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. La Dirección General de Investigación será el órgano instructor del procedimiento.

2. El objetivo esencial que persiguen las ayudas es promover la mejora de la competitividad de las empresas a través de la realización de un conjunto de actuaciones que conduzcan a una mayor eficacia de la transferencia tecnológica y de los resultados de investigación. Se consideran financiables, al objeto de la presente Orden, todas aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

Objetivos primarios:

a) Promover actividades de I+D en cooperación con empresas tanto por contratación directa con las mismas como dentro de los programas regionales, nacionales, europeos e internacionales.

b) Impulsar la generación y la protección de patentes y propiedad intelectual.

c) Realizar actuaciones que conduzcan al licenciamiento y a la cesión de patentes y propiedad intelectual al sector empresarial.

d) Promover actividades encaminadas a la creación de empresas de base tecnológica a partir de resultados de I+D y aquellas dirigidas a prestar